



Secretaría  
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/0290/2007, mediante el cual solicita la cancelación del crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$ 12,540.00, por concepto de accesorios del cheque número 223 de fecha 07 de febrero del año próximo pasado, a cargo del Contribuyente C. ALDO DIAZ PEREZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en Domicilio Conocido con N° \_\_ colonia Sin Colonia, no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Junio del 2007 y 12 de Junio de 2007, los Notificadores – Ejecutores C. Hector R. Antúnez Magallanes y C. Alejandro Tejada de la Rosa manifiestan que el Contribuyente C. ALDO DIAZ PEREZ, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/0290/2007 de fecha 31 de Enero del 2007, ha desaparecido por el siguiente motivo Domicilio Incorrecto, faltan datos para su localización; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia de gobierno.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

1 DE 2



Secretaría  
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

HOJA 2 DE 2

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ALDO DIAZ PEREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/0290/2007 de fecha 31 de Enero del 2007, mediante el cual solicita la cancelación del crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$ 12,540.00, por concepto de \_\_ accesorios del cheque número 223 de fecha 07 de febrero del año próximo pasado, a cargo del Contribuyente C. ALDO DIAZ PEREZ que en documento anexo se detalla. - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. - - - - -

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

**A T E N T A M E N T E**  
**TORREÓN, COAHUILA A 25 DE JUNIO DE 2007**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN**

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

JGMR/jfm/\*